

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/11/2025 - 3:42:12 PM



Recibo No.: 0029121958

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QdbtfbrvnDFdiKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SONUS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901933973-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-812798-12
Fecha de matrícula: 02 de Abril de 2025
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 39 B # 70 - 173 Edificio Torre Bolivariana, Apartamento 502
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@sonus.com.co
Teléfono comercial 1: 3183865582
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 39 B No. 70 - 173 Edificio Torre Bolivariana, Apartamento 502
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0029121958

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QdbtfbrvnDFdiKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: info@sonus.com.co
Teléfono para notificación 1: 3183865582
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SONUS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2025 de los Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2025, con el No. 12057 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada CMV ABOGADOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto del Acta No.01 de 2025 del 30 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2025 con el No.18386 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CMV ABOGADOS S.A.S. a SONUS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial lícita por activa o por pasiva, permitida por la legislación colombiana, para ser desarrollada en Colombia o en el extranjero.

En especial, la sociedad tiene por objeto principal prestar servicios legales y de asesoría jurídica en todos los campos del derecho, dando cumplimiento en todo caso al estatuto del abogado y a las normas de ética profesional.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/11/2025 - 3:42:12 PM



Recibo No.: 0029121958

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QdbtfbrvnDFdiKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir a cualquier título y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, rurales o urbanos; arrendarlos, enajenarlos, mejorarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; invertir en otras sociedades, participar en estructuras no societarias; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras, y en general, realizar toda clase de operaciones, que como las anteriores, tiendan al cumplimiento del objeto principal. La sociedad no podrá garantizar obligaciones de sus socios o de terceros.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE
LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:**

PROHIBICIÓN: Se establece la siguiente prohibición:

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0029121958

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QdbtfbrvnDFdiKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE. La compañía tendrá un (1) Gerente. El Gerente será el Representante Legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y el administrador de su patrimonio sin limitación alguna para adquirir, gravar y/o enajenar activos de la sociedad a título oneroso o gratuito, para tomar dinero en mutuo, para celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, y para celebrar actos y/o contratos. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la sociedad, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán bajo su subordinación.

TÉRMINO. El Gerente será elegido para períodos de cinco años (5), y podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier momento.

SUPLENTE. El Gerente de la compañía podrá tener un (1) Suplente o cuantos estime conveniente designar la Asamblea General de Accionistas que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales, así como también para los actos en los cuales éste se encuentre impedido para efectuar contratos y/o negocios dentro de las actividades del giro ordinario del negocio. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual período y en la misma oportunidad que el Gerente. Se entenderá por falta absoluta del Gerente, su muerte o renuncia, casos en los cuales el Suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que antes se produzca un nuevo nombramiento en propiedad. Y, se entenderá como falta temporal o accidental, todas las demás situaciones en las que el Gerente no pueda ejercer sus funciones a cabalidad por cualquier motivo.

PARÁGRAFO. La Asamblea General de Accionistas tendrá la facultad de remover al Representante Legal Suplente en cualquier momento, sin necesidad de justificación ni compensación alguna.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

1) Hacer uso de la denominación social.

Recibo No.: 0029121958

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QdbtfbrvnDFdiKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 2) Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas.
- 3) Ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Asamblea General de Accionistas.
- 4) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que le corresponde directamente de la Asamblea General de Accionistas; y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc y hacer los despidos del caso.
- 5) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad.
- 6) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
- 7) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, o darlos en prenda o hipoteca; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género, de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y en general actuar en la dirección, administración y representación de la empresa social. 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.
- 9) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, los Estados Financieros de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
- 10) Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo

Recibo No.: 0029121958

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QdbtfbrvnDFdiKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía, y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

11) Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

12) Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la sociedad.

13) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se haga debidamente.

14) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la Ley y la técnica contable.

15) Decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a las que se refiere el Artículo 264 del Código de Comercio, dentro y fuera del país.

16) Someter a la decisión de árbitros las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el Tribunal correspondiente.

17) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

18) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos Estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

PARÁGRAFO. Las funciones y facultades anteriormente descritas, también podrán ser ejercidas por el Representante Legal Suplente de la sociedad durante la ocurrencia de las faltas absolutas, temporales o accidentales del Representante Legal Principal.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0029121958

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QdbtfbrvnDFdiKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2025, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2025, con el No. 12057 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (GERENTE)	MAURICIO VELASQUEZ BOTERO	C.C. 1.035.230.825

Por Extracto de Acta No. 01 del 30 de abril de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2025, con el No. 18669 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SEBASTIAN MONTAÑO RESTREPO	C.C. 1.088.317.986
------------------------------	----------------------------	--------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.Acta No.01 de 2025	30/04/2025 Asamblea 18386 02/05/2025 L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0029121958

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QdbtfbrvnDFdiKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/11/2025 - 3:42:12 PM



Recibo No.: 0029121958

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QdbtfbrvnDFdiKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros